



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

ASUNTO:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LIBERACIÓN VOLUNTARIA DE PLANTAS TRANSGÉNICAS DE CIRUELO USADAS COMO PORTAINJERTOS, DEL CENTRO DE EDAFOLOGÍA Y BIOLOGÍA APLICADA DEL SEGURA (CEBAS/CSIC): **NOTIFICACIÓN B/ES/15/01**

DESTINATARIO:

Sr. D. Juan José Alarcón Cabañero
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS-CSIC)
Edificio 25, Campus Universitario de Espinardo
30100 – MURCIA

VISTO la Resolución de autorización, de fecha 12 de mayo de 2015, de liberación voluntaria de plantas transgénicas de ciruelo usadas como portainjertos, del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura (CEBAS-CSIC): Notificación B/ES/15/01; en adelante “Resolución”.

CONSIDERANDO que en el expediente por el que se solicitaba la autorización se indicaba como periodo de realización de la liberación el comprendido entre el mes de abril de 2015 y el mes de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO que el destinatario ha presentado dos notificaciones por sede electrónica los días 10 de abril y 23 de mayo de 2019 informando que el ensayo no había podido llevarse a cabo puesto que no había sido posible realizar la injerta de los ciruelos transgénicos por un retraso en la programación y solicitando se autorizase una modificación de las fechas incluidas en la solicitud de autorización, de forma que el ensayo pueda realizarse en el periodo comprendido entre la fecha de adopción de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2028.

CONSIDERANDO que sólo se ha notificado una modificación de las fechas de realización, sin cambios en el protocolo de realización del ensayo, que fue informado favorablemente por la Comisión Nacional de Bioseguridad, indicando que en el estado actual de conocimiento y en las condiciones de uso previstas, el ensayo solicitado no presentaba riesgo para la salud humana y el medio ambiente.

RESUELVE modificar la “Resolución” en lo referente a las fechas de realización de la liberación de forma que se refiera al periodo comprendido entre la fecha de adopción de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2028.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Consejo Interministerial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la sala de la Contencioso-





Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación y/o publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Firmado electrónicamente

Fernando Miranda Sotillos
Presidente del Consejo Interministerial
de Organismos Modificados Genéticamente

